

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DTE. COOBC, DDO: NILSON CASTRO Y OTROS. RAD.

13647408900120180015700

FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante, presenta constancias de envío de citatorios.

Sin embargo, es menester recordar que el presente proceso se encuentra legalmente concluido, mediante auto que decreta el Desistimiento Tácito, de fecha 18 de diciembre de 2020. De manera que no puede revivirse este proceso sin que con ello se incurra en nulidad, conforme al artículo 133 del GCP.

En consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el trámite notificadorio, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4dce9212f0a2afc9352278de7a7114b2301936d90ceb208b4574556a36c319**

Documento generado en 03/02/2021 08:22:54 AM